



ASUNTO: Justificación de la subvención de la línea 1 de la convocatoria “Abastecimiento NextGeneration UE”.

La subvención de referencia concedida a la entidad local está financiada con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), circunstancia que implica que la justificación sea más compleja en cuanto a la documentación y trámites a realizar por su parte, según se establece en la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se efectuó su convocatoria.

Según el apartado quinto de la convocatoria, son gastos subvencionables los relativos a obras, equipos y servicios técnicos profesionales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y hayan sido realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. No serán financiados los gastos derivados del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La documentación justificativa deberá aportarse de forma telemática antes del 31 de octubre de 2023, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/7921/identificacion>

La solicitud de pago deberá realizarse según el modelo disponible en el apartado “Información adicional” de la página del trámite:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>

Con el fin de que la documentación justificativa se presente correctamente y facilitar este trámite, en el anexo de esta comunicación se incluye una “Guía para la justificación de la subvención de la línea 1 financiada con MRR”.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR, son entidades ejecutoras del PRTR todas las entidades locales contempladas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que



tengan asignado un subproyecto; esto es, cuando reciban fondos destinados a la realización de acciones contempladas en el PRTR, con independencia de la naturaleza del instrumento jurídico empleado.

Como consecuencia de esta definición, el secretario de la entidad local deberá acceder al Sistema de Información CoFFEE, aplicación informática del Ministerio de Hacienda, a través de la cual deberá completar la información del subproyecto gestionado por esa entidad local. Para ello, es preciso que desde el Instituto Aragonés del Agua se dé de alta como usuario de CoFFEE al secretario de la entidad local, por lo que nos deberá remitir a iaasubvenciones@aragon.es un email indicando en el asunto "Usuario CoFFEE Ayuntamiento xx" adjuntado la Excel disponible en el apartado "Información adicional" de la página del trámite debidamente cumplimentada con los datos relativos a ese Ayuntamiento:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>

Hasta que no tengamos esos datos no se podrá crear este subproyecto. Una vez creado el subproyecto, recibirá un aviso por correo electrónico desde el CAU de CoFFEE, indicando su codificación. A partir de ese momento será cuando puedan aplicar lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Asimismo, la condición de entidad ejecutora conlleva, entre otras obligaciones, que esa entidad local disponga de un Plan de medidas Antifraude proporcionadas y eficaces. Se puede consultar un modelo sencillo de Plan antifraude en: https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/AUE/doc/ayudas/propuesta_orientativa_modelo_plan_antifraude.pdf

Para cualquier aclaración puede contactar a través del correo electrónico iaasubvenciones@aragon.es o en el teléfono 976.71.35.43.

Firmado electrónicamente,

Dolores Fornals Enguídanos

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA



ANEXO

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA ABASTECIMIENTO NEXTGENERATION UE

LÍNEA 1: INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MEDIDA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA EN UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

1. Certificado de la secretaría de la entidad local de la realización desglosada de los distintos conceptos de la actividad, y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
2. Certificado de la secretaría de la entidad local de que se ha realizado la actividad subvencionada y que los fondos han sido aplicados con dicha finalidad.
3. Certificado de la secretaría de la entidad local de que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
4. Certificado de la secretaría de la entidad local sobre importe y concepto de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
5. Certificado de la secretaría de la entidad local de los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no susceptibles recuperación o compensación.
6. Certificado de la secretaría de la entidad local sobre cumplimiento requisitos normativa contratación pública.

Nota: Pueden realizarse certificados individuales o bien un solo certificado de la secretaría de la entidad local que incluya todo lo indicado en los puntos 1., 2., 3., 4., 5. y 6. anteriores)

7. Facturas de los gastos realizados dentro del periodo de elegibilidad (del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023).
8. Justificante de pago de las facturas mediante comprobante bancario de transferencia.
9. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones específicas de la convocatoria: Facilitar la conexión telemática con la herramienta de monitorización, supervisión y análisis que desarrolle el Instituto Aragonés del Agua, para transmitir los datos que se obtengan con los equipos objeto de subvención, con la definición temporal y periodicidad que se determine. Esta obligación podrá cumplirse por mediación del proveedor de los equipos de medida y transmisión. Si no es posible la conexión automática continua, el beneficiario estará obligado al envío periódico de



ficheros de datos, por el sistema que se determine.

10. Memoria acreditativa del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), según modelo facilitado por el IAA disponible en el apartado "Información adicional" de la página del trámite:
<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-mejora-del-abastecimiento-o-saneamiento-de-agua/convocatoria-2022-2024-para-municipios-de-menos-de-20-000-habitantes>
11. Certificado de la secretaría de la entidad local en la que se manifieste que la entidad local dispone de un Plan de medidas Antifraude.
12. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones de difusión y publicidad: fotografía del cartel de la actuación ya colocado y que fue enviado a las entidades locales por el IAA.
13. Acreditación fotográfica de que se ha realizado la inversión: fotografía de la instalación realizada para cumplir la finalidad para la que se otorga la subvención.
14. Aportación de la siguiente información y documentación:
 - Marca, modelo y ficha técnica de los caudalímetros o elementos de medida instalados.
 - Marca, modelo y ficha técnica del datalogger, transmisor o elemento instalado para la recogida y envío automático diario de datos digitalizados.
 - Descripción técnica del sistema de comunicación empleado y de los protocolos de comunicación disponibles para la obtención telemática de los datos y lecturas de los elementos instalados.
 - Contactos (nombre, dirección, teléfono y email) de la empresa y/o del técnico instalador, así como del responsable que debe facilitar la conexión telemática para el envío automático de datos al Instituto.